

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: - - - - -

ACUERDO - - - - -

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34 y 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza la donación de un bien inmueble del H. Ayuntamiento de Xalapa, en favor del Gobierno del Estado de Veracruz, con destino a la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso de la escuela Primaria “Amelia Pabello Acosta” con clave 30EPR3647Z, el cual contiene una superficie de 5285.52 m2, ubicado en el Andador Noche Buena y Andador Claveles y Retorno Pantochica, Unidad Habitacional “Lomas Verdes”, Xalapa, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.65 metros con Andador Noche Buena, continuando en 41.99 con remanente del Área de Equipamiento No.5; al Este en 18.71 metros, 5.19 metros, 2.76 metros, 2.12 metros, 2.44 metros, 3.44 metros y 6.00 metros todas ellas colindan con Andador Claveles, continuando en 16.27 metros con estacionamiento, 4.34 metros con acceso hacia la calle Loma Encerrada y finalmente en 21.41 metros con estacionamiento; al Sur en 25.67 metros y 22.45 metros limita con propiedad particular (cancha deportiva), continuando en 8.61 metros, 22.86 metros y 5.45 metros con Retorno Pantochica; al Oeste en 0.64 metros, 18.01 metros, 0.37 metros, 15.19 metros, 5.00 metros, 1.77 metros, 10.95 metros, 18.80 metros y 11.92 metros, todas ellas limitan con propiedad particular.

Con la salvedad de que la misma, deberá quedar sujeta a que se destine al uso que ha quedado precisado y en caso contrario tanto el terreno como la construcción en él levantada, se revertirá de pleno derecho y sin costo alguno al Ayuntamiento. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. - - - - -

ACUERDO No. 44



SECRETARÍA